

DEMANDA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.-

La firma Homsany, Cohen y Asociados en representación de Toys Are Us Corporation, para que se declare nula por ilegal, la Resolución N°103 de 29 de octubre de 1990 dictada por el Ministro de Comercio e Industrias, y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 348, numeral 3º del Código Judicial, nos corresponde actuar en interés de la Ley, ya que se trata de una controversia entre particulares por lo que procederemos a darle contestación a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, descrita en el margen superior derecho de este escrito.

La sociedad demandante solicita se declare nula por ilegal, la Resolución N°103 de 29 de octubre de 1990, proferida por el Señor Ministro de Comercio e Industrias, en virtud de la cual se modificó la Resolución N°140 de 4 de abril de 1990, por la cual sólo se le permitió a la demandante utilizar el nombre en español de "JUGUETES SOMOS NOSOTROS".

Que como consecuencia de ello, la misma solicita, se le permita utilizar los nombres en inglés TOYS ARE US o TOYS "R" US.

Consideramos que los motivos invocados por la demandante carecen de validez jurídica, por las razones que a continuación expondremos:

I.- Los hechos u omisiones fundamentales de la acción, los contestamos de la siguiente manera:

Primero: Este hecho es cierto, ya que así consta a fs.5